

ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE DERECHOS DE EMISIÓN A LOS OPERADORES AÉREOS ATRIBUIDOS A ESPAÑA

PERÍODOS 2012 Y 2013-2020

1.- Introducción

La Directiva 2008/101/CE, de 19 de noviembre de 2008, modificó la directiva 2003/87/CE con el fin de incluir las actividades de aviación en el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a partir del 1 de enero de 2012. De esta forma, pasan a formar parte de este régimen todos los vuelos con origen o destino en un aeropuerto la Unión.

La Directiva 2008/101/CE fue transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico mediante la disposición adicional segunda de la Ley 5/2009 y por la Ley 13/2010. Ésta última enmienda la Ley 1/2005, de 9 de marzo, reguladora del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en España. Dicha Ley establece el procedimiento mediante el cual los operadores aéreos afectados por este régimen pueden recibir asignación gratuita de derechos de emisión.

Conforme dispone el artículo 38 de la Ley 1/2005, la asignación gratuita de derechos de emisión a los operadores aéreos, debe someterse al trámite de información pública. De haber observaciones, éstas se remitirán preferiblemente a la cuenta de correo electrónico participacion-aviacion@marm.es, habilitada específicamente para el cumplimiento de este trámite, o mediante escrito dirigido a la Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la presentación de observaciones es de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.E. del anuncio de la apertura de este proceso de información pública.

Una vez analizadas las alegaciones y, en su caso, introducidos los cambios y ajustes que de ellas se deriven, el Consejo de Ministros, previa consulta a la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, y a propuesta de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Fomento y de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, adoptará la decisión final de asignación gratuita de derechos de emisión a los operadores aéreos.

2.- Procedimiento

El artículo 38 de la Ley 1/2005 aborda las cuestiones relativas a la asignación de derechos de emisión a los operadores aéreos. Conforme a dicho artículo, los operadores aéreos atribuidos a España debieron solicitar ante el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino asignación de derechos de emisión para los períodos 2012 y 2013-2020 el 28 de febrero de 2011 a más tardar. Dicha solicitud consistió básicamente en la presentación de los datos de toneladas-kilómetro¹ transportadas en 2010. Estos datos debían estimarse de acuerdo con el Plan de Seguimiento aprobado a tal efecto por la autoridad competente, y debían haber sido verificados satisfactoriamente por un verificador acreditado para ello.

Siguiendo lo dispuesto en la Directiva 2008/101/CE, con fecha límite del 30 de junio de este año los Estados miembros remitieron a la Comisión europea el conjunto de datos de toneladas-kilómetro notificados por los operadores. A partir de esta información, la Comisión determinó los valores de referencia que deben usarse para calcular las asignaciones correspondientes a los períodos 2012 y 2013-2020, recogidos en la Decisión 2011/638/UE, adoptada el 26 de septiembre.

3.- Metodología de asignación

La metodología de asignación a los operadores aéreos consiste simplemente en multiplicar el dato de toneladas-kilómetro transportadas en 2010 que cada operador aéreo ha calculado aplicando su plan de seguimiento, y que ha sido verificado y notificado a la Administración, por el valor de referencia o benchmark publicado por la Comisión europea².

Los valores de referencia son:

- Periodo 2012: 0,000679695907431681 derechos por tonelada-kilómetro
- Periodo 2013-2020: 0,000642186914222035 derechos por tonelada-kilómetro

4.- Listado de operadores aéreos y propuesta de asignación

Se presenta a continuación la propuesta de asignación gratuita de derechos de emisión a los operadores aéreos atribuidos a España que han solicitado asignación de conformidad con la normativa aplicable.

De acuerdo con la disposición transitoria decimocuarta de la Ley 1/2005, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 los operadores aéreos podrán utilizar reducciones certificadas de emisiones o unidades de reducción de emisiones hasta el 15% de las emisiones verificadas. En lo que respecta al período 2013-2020, la normativa comunitaria establece que se podrán utilizar los créditos hasta un importe correspondiente a

¹ Una “tonelada-kilómetro” es una tonelada de carga útil transportada una distancia de un kilómetro.

² Los valores de referencia son el resultado de dividir el número de derechos de emisión a repartir gratuitamente en cada período entre los operadores aéreos atribuidos a todos los EEMM entre el total de datos de toneladas-kilómetro que todos los operadores notificaron en sus solicitudes de asignación.

un porcentaje todavía por precisar, que no será inferior al 1,5 % de sus emisiones verificadas durante este periodo.

Por último debe indicarse que la asignación gratuita de derechos de emisión resultante podría verse modificada en el futuro en los siguientes supuestos:

1. De acuerdo al artículo 25 bis de la Directiva 2003/87/CE, tras las modificaciones introducidas por la Directiva 2008/101/CE, cuando un tercer país adopte medidas para reducir el impacto en el cambio climático de los vuelos procedentes de dicho país que aterrizan en la Comunidad, la Comisión europea podrá prever una interacción óptima entre el régimen comunitario y las medidas de dicho país y en caso necesario, la Comisión podrá adoptar modificaciones para establecer la exclusión de vuelos
2. Con motivo de posibles futuras adhesiones de países al régimen comunitario de comercio de derechos de emisión, como es el caso de Croacia a partir del 1 de enero de 2014.

Código único del operador	Operador aéreo	Nacionalidad	Asignación 2012	Asignación 2013-2020 (anual)
26560	245 Pilot Services	EEUU	41	38
29663	Aerolane	Ecuador	134.631	127.202
160	Aerolíneas Argentinas	Argentina	316.550	299.081
2880	Aerovías de México	México	226.313	213.824
22380	Air Nostrum	España	197.162	186.282
f10006	Air Products & Chemicals	EEUU	26	25
9345	AirEuropa	España	1.297.611	1.226.003
36793	Airlease Corporation	EEUU	14	13
29159	Airmax LLC	EEUU	25	23
29581	AMB Group	EEUU	1	1
21575	Arabasco	Arabia Saudita	259	244
460	Avianca	Colombia	274.336	259.197
f10074	Bank of America	EEUU	47	44
f11870	Caleton Holdings	Islas Caimán	2	2
f12156	CareFusion Corporation	EEUU	1	1
f10118	Chouest Air	EEUU	12	11
f10127	Conforto Empreendimentos	Brasil	8	8
36755	Consorcio CJPP	Brazil	7	7
24180	CorpYgnus Air S.A.	España	17.775	16.794
f10551	Covington Aviation	EEUU	12	11
28810	David Goldner	EEUU	1	1

Código único del operador	Operador aéreo	Nacionalidad	Asignación 2012	Asignación 2013-2020 (anual)
8808	Eastman Kodak	EEUU	18	17
6101	Edelweiss Air	Suiza	53.047	50.119
30842	EJS Aviation Services	Brasil	13	12
f10915	Electric Boat	EEUU	6	5
31186	Enguia Gen CE	Brasil	9	8
27226	Executive Airlines	España	809	765
26852	Executive Skyfleet Inc	EEUU	23	21
4402	Gestair	España	673	636
f10226	Glass Aviation	EEUU	18	17
28586	Go ahead international	Suiza	88	83
27295	Hagel W	España	0	0
32525	Harpo	EEUU	16	15
1475	Iberia LAE	España	4.558.406	4.306.850
25406	Iberworld	España	318.284	300.720
25843	ICEBIRD LTD	Suiza	14	14
4470	Industrias Titan	España	17	16
33212	Intellectual Ventures	EEUU	9	9
28372	J.W. Childs Associates	EEUU	21	20
36363	Jem Investments	EEUU	19	18
f10284	Jupiter Leasing	EEUU	4	4
1689	Lan Airlines	Chile	246.320	232.727
32926	Lan Perú	Perú	113.727	107.451
30440	Lark Aviation	EEUU	4	3
14322	Mexicana	México	67.258	63.547
f10331	NII Holdings	EEUU	37	35
18907	Norman Aviation	EEUU	8	8
35266	PCS Aviation Services	EEUU	5	5
32000	Privilege Style	España	18.928	17.884
32852	Priyan Foundation	EEUU	19	18
29378	Pullmantur Air	España	85.671	80.943
29804	Punto Fa S.L.	España	57	54
f11770	Real World Tours	EEUU	1	1
29057	Santa Barbara Airlines	Venezuela	64.312	60.763
29825	SAS Institute	EEUU	109	103
4298	Spanair	España	567.881	536.542
28727	Spenaero	EEUU	3	2
31936	Squadron Aviation	Bermudas	53	50

Código único del operador	Operador aéreo	Nacionalidad	Asignación 2012	Asignación 2013-2020 (anual)
1485	Stockwood V	EEUU	24	23
34009	Sunrider Corporation	EEUU	13	12
11309	Swiftair S.A.	España	35.734	33.762
31288	TAG Aviation España S.L.	España	831	785
34933	Tailwind	Turquía	20.580	19.445
15453	Transaero Airlines	Rusia	145.589	137.555
34609	Transcon Investments	Brasil	4	3
24765	Unicasa Ind de Moveis	Brasil	10	10
29086	Vim airlines	Rusia	73.359	69.310
30190	Vueling airlines	España	721.536	681.718